



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
RECEPCIÓN
FECHA: 19 ENE 2011
HORA:
FIRMA: *[Firma]*

ACUERDO MUNICIPAL N° 002 -2011-MPCH/A

Chiclayo, 18 ENE. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de enero del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27° del Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, prescribe en el literal g) del artículo precitado; "En la segunda Sesión de Concejo de cada año, el Señor Alcalde asignará a los Regidores sus respectivas áreas de funciones, así como su respectiva comisión".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero del 2011, se sometió a consideración del Pleno, la distribución de las Quince (15) áreas de trabajo a cargo de los señores Regidores del Concejo Provincial de Chiclayo;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del 2011, por mayoría el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS INTERNAS DE TRABAJO A CARGO DE LOS SEÑORES REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

REGISTRO CIVIL:

Guillermo Enrique Segura Díaz.



ASUNTOS LEGALES:

Victor Teodoro Alfaro La Torre.

CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO

Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS:

Manuel Cabrejos Tarrillo.

RENTAS Y TRIBUTACIÓN:

Coeli Yuset Sarmiento Torres.

URBANISMO, CONTROL URBANO,

ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CATASTRO:

Rolán Uba Alarcón Rojas.

LIMPIEZA, MECÁNICA Y MANTENIMIENTO:

Marco Antonio Arrascue Pasapera.

TRÁNSITO Y TRANSPORTES:

Sheyla Fernández Bautista.

PROGRAMA DE LA MUJER Y DEMUNA:

Celinda Ortiz Prieto.

HIGIENE, SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL:

Francisco Muro Moreno.

PARQUES Y JARDINES:

Luz Elizabeth Montenegro Dávila.

MERCADOS, CAMAL, POLICÍA MUNICIPAL Y

COMERCIO AMBULATORIO:

Heriberto Gonzáles La Torre.

EDIFICACIONES, OBRAS, CONVENIOS Y ORNATO:

Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia.

PARTICIPACIÓN VECINAL, CIUDADANÍA

Y DEFENSA CIVIL:

Clemente Ramírez Prado.

PROMOCIÓN, DESARROLLO INDUSTRIAL Y

COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

Edwin Vásquez Sánchez.





LICENCIAS, ANUNCIOS, ESPECTÁCULOS

Y DEPORTES:

Feliberto Ramos Villena.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, brindar la máxima colaboración a los Señores Regidores para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, que por mandato expreso de la Ley les corresponde en el Área de Trabajo que les ha asignada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero del 2011, se sometió a consideración del Pleno, la distribución de las Áreas de Trabajo a cargo de los señores Regidores del Concejo Provincial de Chiclayo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos con facultades, son los de carácter referencial a asuntos específicos de interés público, político o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto, sustento a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27° del Reglamento Interno del Concejo y Comités Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2004-GPCM, de fecha 24 de febrero del 2004, prescribe en el literal g) del artículo primero: "En la segunda Sesión de Concejo de cada año, el Señor Alcalde asigna a los Regidores a respectivas áreas de funciones, así como su respectivo comité".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero del 2011, se sometió a consideración del Pleno, la distribución de las Áreas de Trabajo a cargo de los señores Regidores del Concejo Provincial de Chiclayo.

Estado de la propuesta y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del 2011, por mayoría el Concejo.

ACUERDA

ARTICULO PRIMER O.- APROBAR LA DISTRIBUCION DE LAS AREAS INTERNAS DE TRABAJO A CARGO DE LOS SEÑORES REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

REGISTRO CIVIL

Guillermo Enrique Segura Díaz